GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2087 -2025-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUN. 2025

VISTO: el Expediente N° 019-2025644860 que contiene el Memorando N° 286-2025-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 04 de junio de 2025, y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (…)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU, en su artículo primero se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la encargatura de puestos de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, el numeral 5.4.1.1 del precitado documento normativo, establece que la primera convocatoria se desarrolla a nivel regional, así mismo el numeral 5.4.1.1.1 indica que *(…) la DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, a partir del día siguiente de publicada la presente norma, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y virtual), comunicando en su página web o en caso no tuviera, en redes sociales y demás medios informativos disponibles a su alcance*

Documento Nro: 019-2025978046. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=463f71aawc95dB4f1e1876f1d1e03aa4f824

Resolución Directoral Regional

N.º 2087 -2025-GRSM/DRE

la referida convocatoria, las condiciones para postular y el cronograma (actividades, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0353-2025-GRSM/DRE, de fecha 07 de febrero de 2025, se resuelve **APROBAR**, la primera convocatoria para la encargatura de puestos de **Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza"** de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0415-2025-GRSM/DRE, de fecha 19 de febrero de 2025, se resuelve **MODIFICAR**, la primera convocatoria para la encargatura de puestos de **Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza"** de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a partir de la etapa de evaluación de expedientes;

Que, a través Resolución Directoral Regional N° 0821-2025-GRSM/DRE, de fecha 26 de marzo de 2025, se resuelve **APROBAR**, la segunda convocatoria para la encargatura de puestos de **Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza"** de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRSM/DRESM/CE, de fecha 04 de junio de 2025, el comité de evaluación concluye declarando **DESIERTO** la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza", para el año 2025;

Que, con Memorando N° 286-2025-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 03 de junio de 2025, el Director Regional de Educación, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelve **APROBAR** la convocatoria excepcional para el proceso de encargatura de puesto de **Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza"** de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme al acto resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU, de fecha14 de diciembre de 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria excepcional para la encargatura de puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" de la Dirección Regional de Educación de San Martín, anexo que se acompaña forma parte de la presente resolución, el cual se desarrollara de acuerdo al siguiente detalle:

Documento Nro: 019-2025978046. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=463f71aawc95dB4f1e1876f1d1e03aa4f824

Resolución Directoral Regional

N.º 2087 -2025-GRSM/DRE

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HABILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	**(3 días hábiles)** 12, 13 y 16 de junio de 2025	DRE
2	Postulación a través del formulario virtual		Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	**(1 día hábil)** 17/06/2025	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	**(1 día hábil)** 18/06/2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	**(1 día hábil)** 19/06/2025	CE de la DRE
5	Entrevista personal	**(1 día hábil)** 20/06/2025	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	**(1 día hábil)** 23/06/2025	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	**(1 día hábil)** 25/06/2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	**(1 día hábil)** 26/06/2025	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	**(1 día hábil)** 27/06/2025	DRE
	TOTAL	**11 días hábiles**	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la plaza vacante que figura en el Cuadro de Asignación de Personal del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL INSTITUTO	PROVINCIA	DISTRITO	CARGO	JORNADA LABORAL	CODIGO DE PLAZA	MOTIVO DE LA VACANTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE "UCHIZA	TOCACHE	UCHIZA	DIRECTOR GENERAL	40	113111C111C2	UBICACIÓN DE PROFESORES (DE DIRECTIVO A PROFESOR) DE: ALARCON TERRONES NARCISO.

Documento Nro: 019-2025978046. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=463f71aawc95dB4f1e1876f1d1e03aa4f824

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2087 -2025-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/06/2025 10:52:22-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 11/06/2025 10:21:47-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/06/2025 19:27:34-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
BECERRA VASQUEZ Elvis Elder FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/06/2025 08:53:05-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/06/2025 10:05:34-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/06/2025 19:28:16-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

EMUCHDRESM
JSCHGRRHH
DMARIAJ
JCSIDGI
EBVIOA

Documento Nro: 019-2025978046. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=463f71aawc95dB4f1e1876f1d1e03aa4f824

Resolución Directoral Regional

N.º 2087 -2025-GRSM/DRE

ANEXO

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE UCHIZA" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

La Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, convoca al proceso de encargatura de puesto de Director General, de acuerdo a las siguientes precisiones:

I. **PLAZA VACANTE:** Plaza descrita en el artículo segundo de la presente Resolución Directoral Regional.

II. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA**: Cronograma de Actividades descrito en el artículo primero de la presente Resolución Directoral Regional.

III. POSTULACION A TRAVES DEL FOMULARIO VIRTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ACÁDEMICA (SIA) DIFOID MINEDU.

a) La postulación se hace mediante el aplicativo del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres días de anticipación al inicio del proceso, enlace de postulación: https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso

b) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto), que se encuentre en el aplicativo informativo del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustentan la información consignada y la Declaración Jurada (Anexo 1).

c) La vía de postulación a través del aplicativo informativo del SIA, precisando que no serán considerados expediente que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.

d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el Aplicativo Informático del SIA, así como en las omisiones que pueda incurrir.

e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar en el proceso.

IV. REQUISITOS PARA LA POSTULACION AL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

a) Ser docente de la CPD (Ley N° 30512).

b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.

c) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

d) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.

e) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

Documento Nro: 019-2025978046. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=463f71aawc95dB4f1e1876f1d1e03aa4f824

Resolución Directoral Regional

N.º 2087 -2025-GRSM/DRE

Puntaje:

- Se considera en su proceso de evaluación: la revisión de expedientes el puntaje mínimo de 22 puntos y en la entrevista personal el puntaje mínimo 18 puntos, **siendo el total del puntaje mínimo final de 40 puntos.**

V. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES.

a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y Nº 30794.
h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

VI. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCION DE RECLAMOS.

a) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes, los mismos que deberán presentar a través de mesa de partes virtual de la DRESM:https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/?id_ofi=4295&paso=2#/inicio-sesion en el (Horario de 7:30 am a 1:00 pm y desde las 2:30 pm hasta las 05:00 pm), según fecha de cronograma.
b) El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable.

EMJCH/D
JSCH/GRR.HH

Documento Nro: 019-2025978046. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=463f71aawc95dB4f1e1876f1d1e03aa4f824